

PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).

En PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.

En PARÍS, C. A. Saavedra, rue Tailbout, núm. 55.

LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde todos los días menos los festivos.

Para la venta de obras y ejemplares de la GACETA está abierto el despacho de libros desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

La correspondencia se remitirá franqueada con sobre a) Sr. Director de la GACETA DE MADRID.



PRECIOS DE SUSCRICION.

	Por un mes.....	Por tres meses.....	Por seis meses.....	Por un año.....	Por tres meses.....	Por tres meses.....
MADRID.....	4	12	24	48	25	35
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS BALEARRES Y CANARIAS.....	4	12	24	48	25	35
ULTRAMAR.....	4	12	24	48	25	35
EXTRANJERO.....	4	12	24	48	25	35

El pago de las suscripciones será adelantado. Los ejemplares sueltos, atrasados y corrientes se venden en el despacho de libros á 50 céntimos de peseta cada uno, libres de todo descuento.

Las reclamaciones por extravío de los ejemplares de la GACETA se servirán á los suscritores dentro de los plazos siguientes.

Madrid, 8 dias.—Provincias, un mes.—Ultramar y extranjero, tres meses. Pasados estos plazos, sólo se servirán al precio de venta como ejemplares sueltos.

GACETA DE MADRID.

EXTRACTO DE LOS TELEGRAMAS RECIBIDOS hasta la madrugada del día de hoy.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Provincias Vascongadas y Navarra.—El Sr. Presidente del Poder Ejecutivo continuaba ayer en Somorrostro.

Aragon.—El Capitan general participa que el Brigadier Delatre persiguió hasta el puente de Alfarrás á la faccion Tristany, la que en precipitada fuga se dirigió hácia Aleherri, cogiéndole en la persecucion 46 prisioneros y 23 heridos, entre ellos el cabecilla Huguet de gravedad.

Castilla la Nueva.—La faccion de Amador Villar es perseguida de cerca por las columnas Melguizo y Villar.

PODER EJECUTIVO DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE ULTRAMAR

DECRETOS.

Para la plaza de Magistrado que resulta vacante en la Audiencia de Manila por traslacion á Puerto-Rico de D. Francisco Armengol, electo para servirla, correspondiente al turno 1.º del art. 31 del decreto orgánico de Tribunales, el Gobierno de la República, á propuesta del Ministro de Ultramar y de acuerdo con lo informado por el Consejo de Estado, ha tenido á bien nombrar á D. José Feced y Temprado, Juez de primera instancia de la Pampanga, de término, por ser el más antiguo de los de su clase en el Archipiélago filipino.

Dado en Madrid á veintiseis de Febrero de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Poder Ejecutivo de la República,
Francisco Serrano.

El Ministro de Ultramar,
Víctor Balaguer.

Para el Juzgado de primera instancia de la Pampanga, de término, en las Islas Filipinas, vacante por ascenso de D. José Feced y Temprado que lo desempeñaba, y con aplicacion al segundo turno del art. 29 del decreto orgánico de Tribunales, el Gobierno de la República, á propuesta del Ministro de Ultramar y de acuerdo con lo informado por el Consejo de Estado, ha tenido á bien nombrar á D. Miguel Sanz y Urtazun, Juez de término cesante.

Dado en Madrid á veintiseis de Febrero de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Poder Ejecutivo de la República,
Francisco Serrano.

El Ministro de Ultramar,
Víctor Balaguer.

Para el Juzgado de primera instancia de Binondo, de término, en Manila, vacante por renuncia de D. Francisco Godínez y Estéban que lo desempeñaba, y con aplicacion al turno 1.º del art. 29 del decreto orgánico de Tribunales, el Gobierno de la República, á propuesta del Ministro de Ultramar y de acuerdo con lo informado por el Consejo de Estado, ha tenido á bien nombrar á D. Federico García Reguera, Juez de Zambales, de ascenso, por ser el más antiguo de los de su clase.

Dado en Madrid á veintiseis de Febrero de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Poder Ejecutivo de la República,
Francisco Serrano.

El Ministro de Ultramar,
Víctor Balaguer.

Para el Juzgado de primera instancia de Zambales, de ascenso, en las Islas Filipinas, que resulta vacante por salida á otro destino de D. Federico García Reguera que lo desempeñaba, y con aplicacion al turno 1.º del art. 29 del decreto orgánico de Tribunales de 25 de Octubre de 1870, el Gobierno de la República, á propuesta del Ministro de Ultramar y de acuerdo con lo informado por el Consejo de Estado, ha tenido á bien nombrar á D. Manuel Bordoy, Juez de Surigao, de entrada, por ser el más antiguo de los de su clase.

Dado en Madrid á veintiseis de Febrero de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Poder Ejecutivo de la República,
Francisco Serrano.

El Ministro de Ultramar,
Víctor Balaguer.

Para el Juzgado de primera instancia de Surigao, de entrada, en las Islas Filipinas, que resulta vacante por ascenso de D. Manuel Bordoy que lo desempeñaba, el Gobierno de la República ha tenido á bien nombrar á Don Francisco Martí Correa, Abogado de los Tribunales de la Nacion.

Dado en Madrid á veintiseis de Febrero de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Poder Ejecutivo de la República,
Francisco Serrano.

El Ministro de Ultramar,
Víctor Balaguer.

Para la Promotoría fiscal del Juzgado de primera instancia de Leite, de entrada, en Filipinas, vacante por haber sido nombrado para un cargo en la Península D. Mariano García Mercel que la desempeñaba, el Gobierno de la República ha tenido á bien nombrar á D. Camilo Enrique Lobit Rioja, Abogado de los Tribunales de la Nacion.

Dado en Madrid á veintiseis de Febrero de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Poder Ejecutivo de la República,
Francisco Serrano.

El Ministro de Ultramar,
Víctor Balaguer.

El Gobierno de la República ha tenido á bien declarar cesante, á su instancia, á D. Francisco Vila y Goiri, Promotor fiscal del Juzgado de primera instancia de Bataan, de ascenso, en las Islas Filipinas.

Dado en Madrid á veinte de Febrero de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Poder Ejecutivo de la República,
Francisco Serrano.

El Ministro de Ultramar,
Víctor Balaguer.

El Gobierno de la República ha tenido á bien dejar sin efecto el nombramiento de Juez de primera instancia de Bayamo, hecho á favor de D. Pedro Arias por decreto de 28 de Mayo de 1873, por no haberse presentado á tomar posesion de su destino dentro del término legal.

Dado en Madrid á veintiseis de Febrero de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Poder Ejecutivo de la República,
Francisco Serrano.

El Ministro de Ultramar,
Víctor Balaguer.

El Gobierno de la República ha tenido á bien declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda,

á D. José Giralt y Figarola, Secretario de gobierno de la Audiencia de la Habana.

Madrid veintiseis de Febrero de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Poder Ejecutivo de la República,
Francisco Serrano.

El Ministro de Ultramar,
Víctor Balaguer.

MINISTERIO DE FOMENTO

Ilmo. Sr.: En vista del expediente instruido para proveer por traslacion la cátedra de Historia universal, propia de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla, el Presidente del Poder Ejecutivo de la República, conformándose con lo propuesto por el Consejo universitario de dicha Escuela, ha tenido á bien nombrar para la cátedra vacante, dotada con 3.000 pesetas anuales, á D. Francisco José Barnés, Catedrático de igual asignatura en la Universidad de Oviedo; disponiendo al propio tiempo que en cumplimiento de la Real orden de 13 de Abril de 1871 se publique en la GACETA DE MADRID el dictámen emitido por el referido Consejo universitario en el expediente de que queda hecho mérito.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Marzo de 1874.

MOSQUERA.

Sr. Director general de Instruccion pública.

Dictámen que se cita en la orden anterior.

D. Diego Perez Martin, Secretario general de esta Universidad literaria.

Certifico que en el libro de actas del Consejo universitario de esta hay una que, copiada á la letra, dice así:

«En la ciudad de Sevilla, á 21 de Febrero de 1874, reunidos, previa citacion *ante diem*, á las doce de la mañana en el despacho y bajo la presidencia del Sr. Rector, D. Antonio Machado, los Sres. D. Manuel de Campos, D. Antonio Colom y Don Fernando Santos, Decanos respectivamente de las Facultades de Derecho, Filosofía y Ciencias, y D. Joaquin Palacios, Director del Instituto de segunda enseñanza de esta provincia, como individuos del Consejo universitario, se leyó y fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Seguidamente se dió lectura de una orden de la Direccion general de Instruccion pública, fecha 11 del mes actual, con la que se remiten las instancias documentadas de D. Manuel Merry y Colom, D. Saturnino Fernandez de Velasco y Don Francisco Barnés y Tomás, Catedráticos los dos primeros de Estudios críticos sobre autores griegos en las Universidades de Granada y esta ciudad, y de Historia universal el tercero, en la de Oviedo, en solicitud de ser trasladados á la cátedra de Historia universal en la Facultad de Filosofía de esta Escuela, que se halla vacante, y debe proveerse por traslacion, en cumplimiento de lo dispuesto por orden de 12 de Enero último inserta en la GACETA de 16, y con arreglo á lo prevenido en el artículo 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870.

Y en vista de la solicitud que por conducto del Sr. Rector de la Universidad de Granada le dirige el Sr. Merry desistiendo de tomar parte en el concurso convocado, y excluyendo, por tanto, la pretension de este interesado; teniendo en cuenta que el citado art. 47 del reglamento de 15 de Enero del 70 llama para ser trasladados á una cátedra vacante á los Catedráticos de asignatura igual, á los comprendidos en el art. 177 de la ley de Instruccion pública del 57, y á los excedentes por supresion ó reforma, en ninguna de cuyas tres clases y condiciones se encuentra D. Saturnino Fernandez, por más que sus méritos y servicios sean muy dignos de atencion especial, pero que no le dan derecho á pedir por traslacion la cátedra que trata de proveerse, por cuya razon se le considera excluido de este certámen; y resultando como único solicitante de derecho D. Francisco José Barnés y Tomás, Catedrático de asignatura igual y adornado de títulos competentes, el Consejo acordó

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS.—SECCION DE ESTADISTICA COMERCIAL.

Resúmen de las cantidades y valores de los principales artículos exportados por las Aduanas de la Península é islas Baleares durante el mes de Octubre del año de 1873, comparado con igual mes del de 1872, y el de las que lo fueron en los nueve primeros meses de dichos años.

Table with multiple columns: ARTÍCULOS, UNIDAD, EN LOS NUEVE PRIMEROS MESES DE 1872, EN LOS NUEVE PRIMEROS MESES DE 1873, EN EL MES DE OCTUBRE DE 1872, EN EL MES DE OCTUBRE DE 1873, DIFERENCIAS ENTRE OCTUBRE DE 1872 Y 1873. Includes rows for items like Aceite comun, Azúcar, Café, etc.

NOTA. Los valores que arroja el precedente estado quedan sujetos á rectificacion. Madrid 2 de Marzo de 1874.—El Director general de Aduanas, Leonardo de Ondarza.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Direccion general de los Registros civil y de la Propiedad y del Notariado.

Nacimientos registrados en los Juzgados municipales de esta capital durante la tercera decena de Febrero de 1874.

Table with columns: JUZGADOS MUNICIPALES, NACIDOS VIVOS, NACIDOS SIN VIDA O MUERTOS ANTES DE SU INSCRIPCION, TOTAL. Rows list various municipal courts like Audiencia, Buenavista, Centro, etc.

